

Presupuesto de ingresos:

Económica	Descripción	Euros
Concepto		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales 2016	24.804,46
	Total ingresos	24.804,46

En Puntagorda, a 13 de julio de 2017.

La Interventora, Julia González-Palenzuela Gallego, firmado electrónicamente.

LOS SILOS

Área: Intervención

ANUNCIO

4654

96875

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13/07/2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villa de Los Silos, a 13 de julio de 2017.

El Alcalde, Santiago Martín Pérez.

VILLA DE BREÑA BAJA

Área Económica Intervención

ANUNCIO

4655

99660

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 716/2017, de diecinueve de julio de dos mil diecisiete, el Padrón Fiscal para la Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y tasa por utilización y mantenimiento del alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2017 se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de

este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, dicha Resolución devendrá definitiva.

Así mismo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 939/2005 del 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón en periodo voluntario.

a) Plazo de ingreso: desde el día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública hasta transcurridos los dos meses siguientes.

b) Modalidad de ingreso: la recaudación se realizará por la empresa colaboradora en la recaudación municipal, según contrato formalizado para la prestación de este servicio.

c) Lugar, día y hora de ingreso: el lugar de pago se establece para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado en Entidades Financieras, en la oficina de Recaudación de las dependencias municipales, en horario de atendimento al público siendo éste de 9:00 a 14:00 horas.

d) Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

e) Régimen de recursos: contra la liquidación tributaria podrá formularse ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los correspondientes Padrones, previo al contencioso-administrativo.

Breña Baja, a 19 de julio de 2017

El Alcalde acctal.

VILLA DE LOS REALEJOS

ANUNCIO

4656

97809

Bases reguladoras de la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva para la Línea de Actuación 5 comercio: "Fomento para la mejora y consolidación de empresas".

BDNS (Identif.): 355473.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Realejos, de fecha 10 de julio de 2017, por el que se aprueban las bases y la convocatoria 2017 de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para la Línea de Actuación “L.A. 5 Comercio: fomento para la mejora y consolidación de empresas”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios: esta subvención está dirigida a veinte empresas de cualquier sector económico y con cualquier forma jurídica, que reúnan los siguientes requisitos:

Ejercer la actividad comercial en el municipio con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Ejercer la actividad comercial en un local comercial radicado en el municipio de Los Realejos.

Que el local comercial disponga de un escaparate con frente a la vía pública.

Haber presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura.

Tener la condición de PYME o microempresa, de conformidad con la definición establecida por la Comisión Europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DOL 124, 20.5.2003).

El solicitante de la subvención asignará a una persona directamente relacionada con la actividad comercial (titular, socio, comunero, personal contratado, colaborador familiar de titular del negocio dado de alta en RETA), a la formación que se describe en la base sexta.

Quedan excluidas de la presente subvención:

1.- Las empresas cuya actividad principal esté encuadrada dentro de las actividades económicas de los grupos de IAE 671, 672, 673, 674, 675, 676 y 677.

A efectos de determinar si la subvención se solicita para una actividad comercial excluida se atenderá a la actividad principal que figure declarada como tal en el modelo 400 de declaración censal del inicio de operaciones a efectos de IGIC o AEIM, en caso de estar liberados de presentar esta declaración se entenderá que la actividad principal es la que figura en primer lugar en el documento acreditativo de alta como autónomo (modelo 036 o 037).

2.- Las empresas que se hayan beneficiado de las subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos, en cualquiera de sus convocatorias, para las líneas de actuación “Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras” y “Recuperación de locales comerciales vacíos en las zonas comerciales abiertas”.

Segundo. Objeto: esta actuación se enmarca dentro de la línea de actuación establecida en el Plan Estratégico de subvenciones 2017 del Ayuntamiento de Los Realejos:

L.A. 5 Comercio: fomento para la mejora y consolidación de empresas.

El objetivo general es fomentar la mejora y consolidación de las empresas de Los Realejos generando espacios de formación e intercambio de experiencias y conocimientos, que les permita consolidarse en el tejido empresarial local como actividades económicas de éxito.

Entre sus objetivos particulares está favorecer el incremento de las ventas y beneficios del pequeño comercio, posicionar o rediseñar la imagen de marca y atraer a nuevos clientes, mediante el análisis y mejora del punto de venta, la formación específica teórico-práctica sobre escaparatismo y asesoramiento personalizado on-line.

Tercero. Bases reguladoras: las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://losrealejos.es/servicios-municipales/adl/subvenciones-y-ayudas>.

Cuarto. Cuantía: el presupuesto a distribuir durante el ejercicio 2017 entre los solicitantes será de diecisiete mil euros (17.000,00 euros). Este importe es el mínimo inicialmente consignado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias COM 433 47900 "Otras subvenciones a empresas privadas" (11.000,00 euros) y COM 433 22706 "Estudios y trabajos técnicos" (6.000,00 euros) del presupuesto del Ayuntamiento de Los Realejos.

Se contempla la posibilidad de establecer una cuantía adicional de hasta trece mil euros (13.000,00 euros), en función de las disponibilidades presupuestarias, que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con la legislación en vigor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: la presentación de solicitudes tendrá lugar en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los Realejos, a 13 de julio de 2017.

Concejal Delegado de Comercio, Adolfo González Pérez-Siverio.

Servicios Generales (Unidad de Personal)

A N U N C I O

4657

99604

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número 2017/1235 y fecha 4 de julio de 2017 el siguiente decreto:

"Visto el expediente instruido para la provisión con funcionario de carrera de una plaza vacante de Subcomisario de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición libre, y de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Admitidos:

1. China Mejías, Roberto Jesús: 45449436X.
2. Marrón Herrera, José Juan: 42052765W.

Excluidos:

1. Barrera Ciudad, Demetrio: 05917838F.

Motivo:

- D.N.I. sin compulsar.
- No acredita estar en posesión de la titulación exigida para la convocatoria.
- No acredita estar en posesión del permiso de conducción de la clase B con habilitación BTP o equivalente, así como el permiso de la clase A2.
- No acredita el abono de la tasa por participación en proceso selectivo.

2. Barroso León, Joana Cristina: 43831758Z.

Motivo:

- No acredita estar en posesión del permiso de conducción de la clase B con habilitación BTP o equivalente, así como el permiso de la clase A2.

3. Heredia Fuentes, Francisco Miguel: 43372979Q.

Motivo:

- No acredita estar en posesión de la titulación exigida para la convocatoria.

- No acredita estar en posesión del permiso de conducción de la clase A2.

4. Heredia Fuentes, José Luis: 43363846Z.

Motivo:

- D.N.I. sin compulsar.

- No acredita estar en posesión del permiso de conducción de la clase B con habilitación BTP o equivalente, así como el permiso de la clase A2.

5. Hernández Ibáñez, Rayco: 43823473D.

Motivo:

- No acredita estar en posesión del permiso de conducción de la clase B con habilitación BTP o equivalente, así como el permiso de la Clase A2.